



Riohacha D.T.C., 02 de junio de 2022.

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE:	CARLOS DE ARMAS DIAZ
DEMANDADO:	FREDIS MINDIOLA Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2018-00229-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por la doctora LUCIA LEONOR CACERES VASQUEZ, alegando su calidad de apoderada especial de la parte demandante CARLOS DE ARMAS DIAZ, quien sustituye poder a la doctora LUISA LAUDITH MEDINA ROMERO, advierte el despacho que efectivamente se le reconocerá personería para actuar al profesional del derecho, con fundamento en el artículo 75, inciso 6° del Código General del Proceso.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE a la doctora LUISA LAUDITH MEDINA ROMERO, identificada con la cedula de ciudadanía número 56.068.930 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 90.412 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la doctora LUCIA LEONOR CACERES VASQUEZ, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José D.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba46d5cecfda712167504b47f67d73466cde5a1f43af9dd1d09ad54475139d51**

Documento generado en 02/06/2022 11:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>